

Estándar de competencias profesionales

Gestionar los procesos de producción de animales de cría y de cebo

Familia Profesional **Agraria**
Nivel **3**
Código **ECP1496_3**
Estado **BOE**
Publicación **RD 915/2024**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Organizar el programa de identificación y manejo de animales de cría y de cebo para lograr su adaptación al funcionamiento de la explotación ganadera, supervisando las operaciones y cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales, bienestar y sanidad animal y, cuando sea el caso, sobre producción ecológica u otras normas de calidad.
- IC1.1** Los animales de cría y de cebo se controlan a su llegada a la explotación, comprobando su documentación y estado sanitario, para evitar la introducción de enfermedades y lograr su adaptación a la explotación.
- IC1.2** Las operaciones de identificación de los animales de cría y de cebo se supervisan, comprobando que se cumple la normativa sobre identificación y registro de animales, y organizando nuevas identificaciones, en caso necesario.
- IC1.3** El estado sanitario de los animales de cría y cebo recién llegados a la explotación se controla, verificando el aislamiento de animales sospechosos para evitar la introducción de enfermedades.
- IC1.4** La agrupación de los animales de cría y de cebo en lotes homogéneos se supervisa, atendiendo a criterios de sexo, tamaño y disponibilidad de espacios, asegurando las necesidades mínimas de superficie por animal para garantizar su bienestar.

- IC1.5** Las instalaciones donde se alojan los animales de recría se controlan, mediante la programación de los parámetros ambientales, atendiendo a criterios de raza, sexo, edad, estadio fisiológico y densidad de animales para optimizar su bienestar y producción, así como el cumplimiento de las normas de aplicación a la unidad de explotación.
- IC1.6** El modo y grado de cumplimiento de las operaciones de identificación y manejo de los animales de recría y de cebo se controlan, analizando la información recogida en las fichas y registros de la explotación y el cronograma ejecutado para la mejora de los rendimientos.
- IC1.7** Las operaciones de identificación y manejo se organizan, aplicando criterios económicos y de rentabilidad.

EC2 Controlar la aplicación del programa sanitario de los animales de recría y de cebo, procurando mantener unos elevados niveles de salud para maximizar la productividad de la explotación ganadera, supervisando las operaciones y cumpliendo la normativa sobre bienestar animal, medicamentos, producción ecológica, cuando sea el caso, y la normativa sobre denominaciones de origen, entre otras.

- IC2.1** Las actuaciones profilácticas de los animales de recría y de cebo se programan, elaborando un cronograma, cumpliendo con el programa sanitario establecido en el plan de producción, consiguiendo maximizar el estatus sanitario de la explotación.
- IC2.2** Los animales enfermos se detectan, mediante la identificación de signos, síntomas o alteraciones de parámetros predeterminados, sometiéndolos a manejo específico en caso requerido, y trasladando la situación a la dirección facultativa sanitaria de la explotación.
- IC2.3** El estado de los animales enfermos se controla, supervisando el manejo, control y cuidados, aplicando protocolos sanitarios establecidos por la dirección facultativa para minimizar su tiempo de recuperación.
- IC2.4** La aplicación de fármacos a los animales por parte de los operarios, se supervisa, dando instrucciones en caso requerido, para garantizar su indicación terapéutica, administración por las vías prescritas y el periodo de supresión de estos productos antes del sacrificio, de acuerdo a la prescripción veterinaria y con la normativa sobre producción ecológica que marca un plazo superior, imprescindible en el caso de antibióticos y antiparasitarios.
- IC2.5** El registro de tratamientos aplicados, la custodia de recetas, albaranes y facturas se supervisan, comprobando los partes de trabajo, fichas y archivos correspondientes, para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre medicamentos veterinarios.
- IC2.6** Los medicamentos se controlan, verificando el almacenamiento y conservación, garantizado el cumplimiento de la normativa sobre medicamentos veterinarios, como normas de calidad privadas o de certificación ecológica, de ser el caso.

- IC2.7** El estado de las instalaciones de los animales de recría y de cebo se controla, supervisando los trabajos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización (desrodentización), garantizando el cumplimiento de los protocolos de actuación establecidos por la dirección técnica de la explotación.
- IC2.8** Las operaciones del programa sanitario de los animales de recría y de cebo de la explotación se organizan, aplicando criterios económicos y de rentabilidad.
- IC2.9** Los envases y demás materiales de desecho se separan, atendiendo a su tipología, almacenándose en contenedores homologados, para su gestión por la empresa responsable del tratamiento de residuos.
- EC3** Controlar el cumplimiento del programa de alimentación de la explotación ganadera, utilizando los medios existentes en la misma, para conseguir los objetivos establecidos en el plan de producción, verificando su realización y cumpliendo con la normativa sobre prevención de riesgos laborales, bienestar animal y producción ecológica, cuando sea el caso, así como las normas de calidad diferenciada, de ser el caso particular de la explotación.
- IC3.1** La adquisición de materias primas y otros insumos se establece, elaborando su programación, garantizando su aprovisionamiento continuo y la minimización de costes por cantidad y oportunidad de compra, y asegurando el cumplimiento de los requisitos de la normativa ecológica, de ser el caso.
- IC3.2** Las materias primas, aditivos y otros productos elaborados se controlan, verificando el origen, acopio y cumplimiento del protocolo de conservación en el almacenamiento para garantizar su disponibilidad, según los requerimientos programados.
- IC3.3** Las necesidades de alimentos se calculan, aplicando criterios establecidos, en función de la especie, edad y estado fisiológico, para garantizar la alimentación de los animales.
- IC3.4** Las raciones alimenticias se controlan, supervisando que su elaboración se lleva a cabo de acuerdo con las fórmulas establecidas por la dirección facultativa, en función del estado sanitario y fisiológico de cada grupo animal, optimizando el bienestar, crecimiento y, en su caso, engorde de los mismos de forma rentable.
- IC3.5** La distribución de raciones de volumen se programa, atendiendo a criterios establecidos en el programa de alimentación de la explotación, en función de la especie animal y su estado fisiológico, en los comederos, tolvas y/u otros lugares destinados a tal fin, garantizando que cubre las necesidades y mínimos normativos, en el caso de producción ecológica, de alimentos fibrosos.
- IC3.6** La administración y distribución de raciones alimenticias se controlan, verificando el cumplimiento del programa alimenticio preestablecido, utilizando el calendario y la comprobación de las fichas y registros correspondientes y, en su caso, ordenando las

actuaciones oportunas para maximizar y asegurar el consumo homogéneo en todos los individuos de cada lote.

IC3.7 El consumo de agua y de alimentos de los animales se controla, detectando la existencia de posibles alteraciones del comportamiento esperado de los índices productivos y, en su caso, ordenando actuaciones precisas sobre lotes de individuos enfermos o que no tienen un adecuado nivel de ingesta.

IC3.8 El cumplimiento de las especificaciones establecidas por la dirección técnica de la explotación en la alimentación de los animales se controla, supervisando la distribución de raciones alimenticias, fichas de elaboración, albaranes y facturas de adquisición de materias primas y/o productos elaborados, partes de trabajo y demás documentos.

IC3.9 Las operaciones incluidas dentro del programa de alimentación de animales de cría y de cebo de la explotación se organizan, aplicando criterios económicos y de rentabilidad.

IC3.10 Las praderas y pastizales accesibles, en su caso, a la explotación ganadera se mantienen, realizando pastoreo, utilizando los elementos de control y registro requeridos por la dirección técnica de la explotación y siguiendo los planes de producción que aseguren el respeto a cargas ganaderas y tiempos de recuperación, para una mayor eficiencia de pastoreo, sanidad animal y fomento de la biodiversidad.

IC3.11 Los alimentos no consumidos o deteriorados por mala manipulación o almacenamiento se retiran, siguiendo el programa de alimentación, registrándolos en el soporte o formato disponible y comunicando la información a la persona facultativa responsable para que se introduzcan en la dieta las modificaciones pertinentes.

EC4 Gestionar los recursos humanos para llevar a cabo los procesos de producción de animales de cría y de cebo en instalaciones ganaderas, optimizando los recursos en función de los objetivos y actividades del plan de explotación, y cumpliendo con la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

IC4.1 La distribución de los trabajos y las directrices de funcionamiento se establecen, teniendo en cuenta las actividades predeterminadas.

IC4.2 Los problemas planteados en relación con los trabajos realizados, personal y medios de producción se identifican, valorándolos y registrándolos en un informe que facilite su solución.

IC4.3 Los trabajos se controlan, verificando el cumplimiento según plan de prevención de riesgos laborales, y en caso contrario, dando las instrucciones requeridas para su corrección.

IC4.4 Los recursos humanos se distribuyen, adaptando las características y cualificaciones de las personas a los requerimientos de los puestos de trabajo.

- IC4.5** La asignación de los trabajos y las directrices de funcionamiento se programan, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a realizar y la cualificación de las personas disponibles, para que todos y cada uno de los trabajadores del grupo ejecute las operaciones encomendadas con la mayor eficacia y el menor impacto ambiental.
- IC4.6** El personal de nueva incorporación se asesora técnicamente, adquiriendo las competencias necesarias para el desempeño del puesto de trabajo que va a ocupar.
- IC4.7** Los informes y partes del trabajo a elaborar se establecen, controlando las horas de trabajo, rendimiento y costes, y evaluando los resultados de las actividades realizadas.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Responsables de inseminación artificial en explotaciones ganaderas o en centros de recogida de semen

Responsables en empresas de servicios relacionados con la producción ganadera

Encargados o capataces de ganadería, en general

Responsables de la producción en explotaciones, cooperativas, sociedades agrarias de transformación o empresas ganaderas convencionales o ecológicas

Medios de producción

Comederos de forrajes y tolvas de concentrados. Bebederos de canaleta o cazoleta. Material de manejo de animales, lonas, tajaderas, separadores. Sistema de ventilación, termómetros, calefactores, ventiladores, termostatos y cajas de regulación de temperatura y ventilación. Pienso, forrajes, silos de pienso, repartidores automáticos de pienso y forrajes, almacenes de pienso y forrajes. Aditivos para piensos. Animales de diferentes edades. Alojamientos para ganado. Praderas. Sistemas de cierre. Elementos de control del pastoreo. Stick. Equipos de Protección Individual (EPI). Equipos y materiales de identificación. Cercas permanentes y móviles, mangas, equipos de pesaje, cepos de inmovilización, muelles de carga, vehículos de transporte y remolques. Descornadores, cauterizadores, anillos de goma y máquinas de aplicación. Medicamentos, materiales de aplicación de medicamentos inyectables, en pienso o en agua, neveras y material de conservación de medicamentos. Productos DDD: desinfectantes, desinsectantes y desratizantes. Material de recogida de muestras. Equipos y programas informáticos de gestión de cría de ganado. Material de oficina.

Información utilizada o generada

Plan de producción. Programa de manejo, sanitario y alimenticio. Protocolos internos de actuación en la explotación. Plan de prevención de riesgos laborales. Fichas de control de operaciones en soporte papel o informático. Fichas técnicas de funcionamiento de diferentes equipos y materiales. Fichas de reconocimiento de enfermedades en la granja (general e individual). Fichas técnicas sobre necesidades alimenticias y nutritivas en las diferentes especies de ganado dependiendo de su momento productivo. Programa de pastoreo. Registros de praderas, cuaderno de explotación y libro de registro de la explotación. Registros de tiempos de espera antes del sacrificio. Índices y ratios de objetivos relacionados con la transición, recría y cebo. Calendario periódico de adquisición de animales de recría y de cebo en la explotación. Calendario periódico de adquisición de materias primas y otros insumos en la explotación. Partes, estadillos y registros de producción. Gráficos de control de producción. Partes, estadillos y registros de trabajo realizado y de las bajas de los operarios. Calendario de vacaciones y días de descanso del personal. Cuadrantes de distribución horaria y de tareas del personal de la explotación. Inventario y estado de uso de instalaciones, materiales y equipos de la explotación. Inventario de materias primas y otros insumos. Inventario de medicamentos y productos DDD, de materiales y equipos relacionados con el programa sanitario. Normativa medioambiental, sobre prevención de riesgos laborales, bienestar animal, seguridad alimentaria y producción ecológica. Normas sobre calidad. Bibliografía especializada. Manuales de cría y reproducción de animales. Libros de censos, tratamientos y alimentación.